

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO
CONSIDERANDO

QUE el 26 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK;

QUE el señor Abogado Jaime Nogales Torres, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jaime Nogales Izurieta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992, ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992, y ADM-94-157 de octubre 11 de 1994;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, por TRES MILLONES DE SUCRES, divididos en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 24 OCT 1994

Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

Queda inscrita la presente
Resolución a foja 72.095 del Registro Mer-
cantil y anotada a foja el número 31.389 del Repertorio.-Gue-
yaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa
y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución anterior a fojas 26.818 del Registro Mercan-
til de 1.990 y 35.154 del mismo Registro de 1.991, el margen
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno -
de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador

Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ARTICULO TERCERO. En el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en la materia de la escritura pública del 30 de Julio de 1990, por la cual se constituyó la sociedad en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que acompaña con la presente Resolución y a la vez se ordena y se cumple las demás prescripciones contenidas en la ley de registro.

ARTICULO CUARTO. En un extracto de la indicada escritura pública se publica por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía un ejemplar de la publicación deberá indicarse a esta Dirección.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil